

ANEXO C. VALENCIA. TALLERES EMPLEO 2023

Listado Resumen de expedientes con alegaciones a la valoración provisional con indicación de la valoración definitiva.

EXPEDIENTE	OBSERVACIONES	CRITERIOS CON ALEGACIONES								PTP	PTD
		PP	PD	PP	PD	PP	PD	PP	PD		
<b>AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA</b>		<b>CRITERIO 9</b>									
FOTAE/2023/2/46	<b>Criterio 9. Igualdad entre mujeres y hombres.</b> La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem al haber presentado en plazo los correspondientes certificados del Secretario de la corporación relativos a las prorrogas del Plan de Igualdad. Se desestima la alegación, pues revisada la documentación presentada se comprueba que se han aportado dichos certificados, pero <b>no</b> el Plan de Igualdad, y <i>en virtud de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 8.4. de la Resolución de convocatoria "La aportación de la documentación acreditativa de los criterios recogidos en el artículo 9 tiene carácter voluntario, en consecuencia, solamente se valorará la documentación que acompañe la entidad en el plazo de solicitud, sin que proceda realizar requerimientos en la fase de instrucción a efectos de subsanación de esta documentación en el caso de que contuviera errores o fuera insuficiente para efectuar la valoración"</i> .	0	0							44,03	44,03
<b>AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA</b>		<b>CRITERIO 9</b>									
FOTAE/2023/10/46	<b>Criterio 9. Igualdad entre mujeres y hombres.</b> La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem, dado que, aunque la documentación aportada en plazo de solicitud de subvenciones no fue la correcta, dispone de un plan de igualdad en vigor que fue aprobado el 25 de julio de 2022 en acuerdo plenario teniendo una vigencia por cuatro años y en fecha 10 de agosto de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia. Se desestima la alegación, pues <i>en virtud de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 8.4. de la Resolución de convocatoria "La aportación de la documentación acreditativa de los criterios recogidos en el artículo 9 tiene carácter voluntario, en consecuencia, solamente se valorará la documentación que acompañe la entidad en el plazo de solicitud, sin que proceda realizar requerimientos en la fase de instrucción a efectos de subsanación de esta documentación en el caso de que contuviera errores o fuera insuficiente para efectuar la valoración"</i> , y el Plan de Igualdad vigente ha sido aportado en periodo de alegaciones.	0	0							46,21	46,21
<b>AYUNTAMIENTO DE SILLA</b>		<b>CRITERIO 8</b>									
FOTAE/2023/24/46	<b>Criterio 8. Inclusión Social.</b> La entidad solicita que se puntúe este ítem al haber aportado en plazo la documentación acreditativa exigida para proceder a su valoración. Revisada la documentación presentada en plazo de solicitudes se comprueba que el criterio queda acreditado conforme a lo indicado por la Orden 6/2020, por lo que se aceptan las alegaciones y se procede a valorar el mismo.	0	10							58,17	68,17
<b>AYUNTAMIENTO DE OLIVA</b>		<b>CRITERIO 2</b>		<b>CRITERIO 3</b>		<b>CRITERIO 9</b>					
FOTAE/2023/25/46	<b>Criterio 2. Experiencia correspondiente a la oferta formativa dirigida prioritariamente a personas desempleadas.</b> La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem al haber realizado diferentes acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas. Se desestima la alegación, puesto que los expedientes que dispone la entidad para su baremación son de proyectos mixtos de Empleo-Formación, que no se corresponde con los referidos en el criterio 2. <b>Criterio 3. Homogeneidad de los Gastos de Personal de los T.E.</b> La entidad alega que aplica las retribuciones del personal funcionario establecidas en los PGE del año correspondiente, teniendo en cuenta los incrementos que pudiesen realizarse, por lo que la puntuación para este ítem debería ser de 10 puntos. Se desestima la alegación pues entre la documentación aportada en plazo no consta certificado del secretario/a de la entidad local en la que se haga constar la aplicación del segundo Acuerdo Marco de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias con las Organizaciones Sindicales por adhesión o aplicación del mismo o en su caso que el convenio colectivo aplicable mejora las condiciones retributivas del Acuerdo Marco. <b>Criterio 9. Igualdad entre mujeres y hombres.</b> La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem aportando acuerdo plenario de prorroga del Plan de Igualdad. No cabe asignar puntuación para el criterio 9 "Igualdad entre mujeres y hombres" según establece la citada Orden de Bases 6/2020, modificada por Orden 7/2021, al no haberse presentado la documentación acreditativa de disponer de un plan de igualdad vigente a fecha de fin de presentación de las solicitudes, no procediendo la valoración de los documentos presentados en periodo de alegaciones.	0	0	0	0	0	0			36,69	36,69

EXPEDIENTE	OBSERVACIONES	CRITERIOS CON ALEGACIONES								PTP	PTD
		PP	PD	PP	PD	PP	PD	PP	PD		
<b>AYUNTAMIENTO DE BENIGNIM</b>		<b>CRITERIO 3</b>		<b>CRITERIO 9</b>							
FOTAE/2023/26/46	<p><b>Criterio 3. Homogeneidad de los Gastos de Personal de los T.E.</b> La entidad alega haber presentado dentro del plazo de presentación de solicitudes certificado del secretario en el que consta la adhesión del Ayuntamiento al II Acuerdo Marco de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias con las Organizaciones Sindicales. Realizada comprobación de la documentación presentada en la solicitud no procede estimar la alegación, pues no consta Certificado del secretario/a de la entidad local en el que se haga constar la aplicación del segundo Acuerdo Marco de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias con las Organizaciones Sindicales por adhesión o aplicación del mismo o en su caso que el convenio colectivo aplicable mejora las condiciones retributivas del Acuerdo Marco a fecha fin de presentación de solicitudes, presentado dicho certificado en periodo de alegaciones.</p> <p><b>Criterio 9. Igualdad entre mujeres y hombres.</b> La entidad solicita los 10 puntos correspondientes a la valoración de este ítem, al haber presentado en plazo de presentación de solicitudes la resolución de prorroga del "I Pla Igualtat Interna de l'Ajuntament de Benignim" así como el certificado del Secretario del Ayuntamiento de la propuesta del Regidor Delegado del Área de Servicios Sociales de aprobar el "I Pla Municipal d'Igualtat d'Oportunitats entre dones i homes". No procede asignar puntuación para el criterio 9 "Igualdad entre mujeres y hombres" según establece la Orden de Bases 6/2020, modificada por Orden 7/2021, al no haberse presentado la documentación acreditativa de disponer de un plan de igualdad vigente a fecha de fin de presentación de las solicitudes, no procediendo la valoración de los documentos presentados en periodo de alegaciones.</p>	0	0	0	0					49,42	49,42
<b>AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA</b>		<b>CRITERIO 3</b>		<b>CRITERIO 9</b>							
FOTAE/2023/30/46	<p><b>Criterio 3. Homogeneidad de los Gastos de Personal de los T.E.</b> La entidad alega haber presentado dentro del plazo de presentación de solicitudes documentación acreditativa que justifica que el Convenio Colectivo mejora el Acuerdo Marco de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias con las Organizaciones Sindicales. Realizada comprobación de la documentación presentada en la solicitud no consta Certificado del secretario/a de la entidad local en el que se haga constar la aplicación del segundo Acuerdo Marco de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias con las Organizaciones Sindicales por adhesión o aplicación del mismo o en su caso que el convenio colectivo mejora las condiciones retributivas del Acuerdo Marco a fecha fin de presentación de solicitudes, presentado dicho certificado en periodo de alegaciones. Por lo anteriormente expuesto, se desestima la alegación.</p> <p><b>Criterio 9. Igualdad entre mujeres y hombres.</b> La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem al haber aportado certificados que acreditan que la entidad dispone de un Plan de Igualdad. No cabe asignar puntuación para el criterio 9 "Igualdad entre mujeres y hombres" según establece la Orden de Bases 6/2020, modificada por Orden 7/2021, ya que la documentación aportada en plazo no se corresponde con la exigida, y aunque la entidad sostenga que el citado Plan obra en poder de la Administración, no se indica en plazo de presentación de solicitudes en qué momento y ante qué órgano se aportó el citado documento, tal y como establece el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>	0	0	0	0					51,18	51,18
<b>AYUNTAMIENTO DE ALCASSER</b>		<b>CRITERIO 8</b>									
FOTAE/2023/36/46	<p><b>Criterio 8. Inclusión Social.</b> La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem al haber presentado en plazo Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Alcañer donde se indica el número de personas incluidas en plantilla pertenecientes a colectivos vulnerables. Se desestima la petición, pues junto a dicho Certificado no se acompaña la acreditación de pertenencia a los diferentes colectivos, tal y como establece la Orden de Bases 6/2020, modificada por Orden 7/2021, de 15 de diciembre.</p>	0	0							59,22	59,22
<b>AYUNTAMIENTO DE MANISES</b>		<b>CRITERIO 9</b>									
FOTAE/2023/40/46	<p><b>Criterio 9. Igualdad entre mujeres y hombres.</b> La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem al haber presentado en plazo certificación de secretaria del Ayuntamiento sobre el Acuerdo del Pleno que en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2022 aprobó el II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Manises. Se desestima la alegación, pues si bien se comprueba que aporta el mencionado certificado, no se aporta el Plan de Igualdad en periodo de presentación de solicitudes, y en virtud de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 8.4. de la Resolución de convocatoria "La aportación de la documentación acreditativa de los criterios recogidos en el artículo 9 tiene carácter voluntario, en consecuencia, solamente se valorará la documentación que acompañe la entidad en el plazo de solicitud, sin que proceda realizar requerimientos en la fase de instrucción a efectos de subsanación de esta documentación en el caso de que contuviera errores o fuera insuficiente para efectuar la valoración".</p>	0	0							45,15	45,15
<b>AYUNTAMIENTO DE CANALS</b>		<b>CRITERIO 9</b>									
FOTAE/2023/45/46	<p><b>Criterio 9. Igualdad entre mujeres y hombres.</b> La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem al haberse aportado en plazo el citado Plan de Igualdad. Se estima la alegación, pues de la documentación presentada en plazo se acredita disponer de un Plan de igualdad, en vigor y visado por el órgano competente, por lo que cabe asignar la puntuación de 10 puntos.</p>	0	10							48,75	58,75

EXPEDIENTE	OBSERVACIONES	CRITERIOS CON ALEGACIONES								PTP	PTD
		PP	PD	PP	PD	PP	PD	PP	PD		
<b>AYUNTAMIENTO DE ALGEMESI</b>		<b>CRITERIO 2</b>		<b>CRITERIO 9</b>							
FOTAE/2023/49/46	<p><b>Criterio 2. Experiencia correspondiente a la oferta formativa dirigida prioritariamente a personas desempleadas.</b> La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem al haber realizado acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas. Se desestima la alegación, puesto que los expedientes que dispone la entidad para su baremación son de proyectos mixtos de Empleo-Formación, que no se corresponde con los referidos en el criterio 2.</p> <p><b>Criterio 9. Igualdad entre mujeres y hombres.</b> La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem al haberse aportado en diferentes ocasiones anteriores el citado Plan de Igualdad, por lo que este ya consta en poder de la Administración. Se desestima la alegación, pues la documentación acreditativa del citado Plan no ha sido presentada en plazo de solicitud, y aunque la entidad sostenga que el citado Plan obra en poder de la Administración, no se indica en plazo de presentación de solicitudes en qué momento y ante qué órgano se aportó el citado documento, tal y como establece el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>	0	0	0	0					50,33	50,33
<b>AYUNTAMIENTO DE CASINOS</b>		<b>CRITERIO 7</b>		<b>CRITERIO 9</b>							
FOTAE/2023/50/46	<p><b>Criterio 7. Ámbito Territorial y Acuerdos Pactos.</b> La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem al haber presentado en plazo certificado emitido por la Secretaría de la Mancomunitat Camp de Túria donde se indica que forman parte del Acuerdo Territorial de Empleo. Se desestima la alegación pues la solicitud de subvención no se presenta a través de un Acuerdo/Pacto Territorial por el Empleo, sino que lo presenta en su propio nombre como entidad local. El Acuerdo Territorial de Empleo, del que el Ayuntamiento de Casinos es parte, no es la entidad solicitante del proyecto.</p> <p><b>Criterio 9. Igualdad entre mujeres y hombres.</b> La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem al haberse aportado en plazo un certificado del Secretario del Ayuntamiento de Casinos en el que certifica que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 18 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el citado Plan. Se desestima la alegación, pues revisada la documentación presentada en plazo se comprueba no haber aportado el citado Plan, y tratándose de documentación de carácter voluntario, no procede requerimientos en fase de instrucción.</p>	0	0	0	0					52,85	52,85
<b>AYUNTAMIENTO DE L'OLLERIA</b>		<b>CRITERIO 9</b>									
FOTAE/2023/53/46	<p><b>Criterio 9. Igualdad entre mujeres y Hombres.</b> La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem, pues si bien por error no se adjuntó la documentación (desconociendo el motivo), el citado Plan de Igualdad ha sido aportado en diferentes ocasiones, por lo que este ya consta en poder de la Administración. Se desestima la alegación, pues la documentación acreditativa del citado Plan no ha sido presentada en plazo de solicitud, y aunque la entidad sostenga que el citado Plan obra en poder de la Administración, no se indica en plazo de presentación de solicitudes en qué momento y ante qué órgano se aportó el citado documento, tal y como establece el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>	0	0							47,47	47,47
<b>AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT</b>		<b>CRITERIO 8</b>									
FOTAE/2023/56/46	<p><b>Criterio 8. Inclusión Social.</b> La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem al haber presentado en plazo Informe de Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Burjassot donde se indica el número de personas incluidas en plantilla con diversidad funcional. Se desestima la petición, pues junto a dicho Informe no se acompaña la acreditación de pertenencia a los diferentes colectivos, tal y como establece la Orden de Bases 6/2020, modificada por Orden 7/2021, de 15 de diciembre.</p>	0	0							54,63	54,63
<b>AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ</b>		<b>CRITERIO 2</b>		<b>CRITERIO 3</b>							
FOTAE/2023/58/46	<p><b>Criterio 2. Experiencia correspondiente a la oferta formativa dirigida prioritariamente a personas desocupadas.</b> La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem al haber realizado diferentes acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, relacionando las mismas. Se desestima la alegación, puesto que los expedientes que relaciona la entidad para su baremación son, por una parte, de proyectos mixtos de Empleo-Formación, y por otra, los dirigidos prioritariamente a personas desempleadas, no se corresponden con acciones formativas realizadas en las dos últimas convocatorias.</p> <p><b>Criterio 3. Homogeneidad de los Gastos de Personal de los T.E.</b> La entidad solicita que se revise la puntuación de este ítem. Revisada la documentación presentada en plazo de solicitud se comprueba que lo que se presentó fue un Informe emitido por el Agente de Empleo y Desarrollo Local para obtener la puntuación de este criterio. Este informe no se adecúa a lo exigido en la Orden 6/2020, por lo que no procede estimar la alegación.</p>	0	0							41,42	41,42

EXPEDIENTE	OBSERVACIONES	CRITERIOS CON ALEGACIONES								PTP	PTD
		PP	PD	PP	PD	PP	PD	PP	PD		
<b>AYUNTAMIENTO DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA</b>		<b>CRITERIO 9</b>									
FOTAE/2023/60/46	<b>Criterio 9. Igualdad entre mujeres y hombres.</b> La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem. Revisado el expediente se ha comprobado que de la documentación presentada en plazo se halla la acreditación del disponer de un Plan de Igualdad, en vigor y visado por el órgano competente, por lo que cabe asignar la puntuación de 10 puntos para el criterio 9 "Igualdad entre hombres y mujeres".	0	10							52,81	62,81
<b>AYUNTAMIENTO DE PICASSENT</b>		<b>CRITERIO 8</b>		<b>CRITERIO 9</b>							
FOTAE/2023/63/46	<b>Criterio 8. Inclusión Social.</b> La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem. No cabe asignar puntuación para el criterio 8 «Inclusión social» por no haber presentado en plazo certificado del Secretario de la entidad, ni haber acreditado la pertenencia a los colectivos indicados en el certificado, tal y como establece la Orden 6/2020 de bases reguladoras, modificada por la Orden 7/2021 (lo que se aportó fue una declaración del responsable de personal de RRHH). <b>Criterio 9. Igualdad entre mujeres y hombres.</b> La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem al haberse aportado en plazo un certificado del Secretario del Ayuntamiento en el que se acuerda la prórroga del I Plan de Igualdad. Se desestima la alegación, pues revisada la documentación presentada en plazo se comprueba no haber aportado el citado Plan, y tratándose de documentación de carácter voluntario, no procede requerimientos en fase de instrucción.	0	0	0	0					43,01	43,01

Criterio 1	Baremación EFO Y EFOTEC	Criterio 8	Inclusión Social
Criterio 2	Experiencia Oferta Formativa dirigida prioritariamente a personas desempleadas	Criterio 9	Igualdad entre mujeres y hombres
Criterio 3	Homogeneidad Gastos de Personal de los T.E de Entidades Locales	PP	Puntuación provisional obtenida en el criterio
Criterio 4	Desempleo	PD	Puntuación definitiva obtenida en el criterio tras revisión
Criterio 5	Valoración Especialidades Formativas según el grado de prioridad del área profesional	PTP	Puntuación total provisional
Criterio 6	Itinerarios Formativos	PTD	Puntuación total definitiva tras revisión
Criterio 7	Ámbito Territorial y Acuerdos/Pactos		

La Presidenta:

El secretario:

Los vocales: